



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.735

COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO

Habiéndose aprobado por resolución número 287/2018, dictada por la presidenta de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro en fecha de 20 de noviembre de 2018, el nombramiento de doña Laura Arcal Pastor, con DNI núm. 25.195.231-L, como auxiliar administrativa de contabilidad de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, conforme a la propuesta efectuada por el correspondiente tribunal de valoración en su acta de selección del día 9 de noviembre de 2018, mediante el presente anuncio se hace público dicho nombramiento, al objeto de que la mencionada aspirante pueda proceder a su correspondiente toma de posesión ante la señora presidenta de esta Comarca dentro del plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo dispuesto en la base octava de las bases por las que se ha regido el presente procedimiento de concurso-oposición, cuyas bases fueron aprobadas por el Consejo Comarcal de esta Comarca en la sesión celebrada el día 5 de abril de 2018, siendo estas publicadas en el BOPZ núm. 94, de 27 de abril de 2018), debiendo prestar al efecto el oportuno juramento o promesa, establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Contra la citada resolución de Presidencia, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta misma Presidencia en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Zaragoza en el plazo de los dos meses a contar a partir del día siguiente al de la citada publicación en el mencionado BOPZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la advertencia de que, de interponer el mencionado recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse de forma simultánea recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio para el caso de que haya transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución.

Quinto, a 20 de noviembre de 2018. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.